

10 - 32

RESOLUCION No. 0391 DE 2023
(11 AGO 2023)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de diciembre 26 de 2022, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar el suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de propiedad de la entidad, por lo tanto es necesario trasladar al rubro 2.1.2.02.01.003.3331101 Gasolina motor corriente el valor de \$3.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar el contrato de soporte y actualización al sistema integrado de información de control empresarial denominado Velero para el manejo de los procesos de la Lotería del Cauca, desde el mes de septiembre a diciembre de 2023, por lo tanto es necesario trasladar al rubro 2.1.2.02.02.008.83993.01 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$12.000.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.006.62550	Comercio al por menor de productos diversos de consumo	\$ 3.000.000, 00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	<u>\$12.000.000, 00</u>
TOTAL CONTRACREDITOS		\$15.000.000, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.01.003.3331101	Gasolina motor corriente	\$ 3.000.000, 00
2.1.2.02.02.008.83990.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	<u>\$12.000.000, 00</u>
TOTAL CREDITOS		\$15.000.000, 00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2023 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **11 AGO 2023**



MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Adriana E. Sánchez Gaviria
Revisó: María Cristina Revelo Ávila

